



VISTO el Expediente N° 146062 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando el Incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto que reviste el/la Profesor/a Claudio Ariel ROSA (D.N.I. N° 23.226.298) en ese Departamento Docente; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado permitirá, que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las asignaturas: Taller de Análisis, Integración y Práctica II (Contextos) (Cód. 267), Comunicación Televisiva (Cód. 4084), Tecnología Audiovisual (Cód. 6145) y Taller de Producción y Realización Televisiva (Cód. 216), ello de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de referencia.

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., efectiva a fojas 05, según se consigna a continuación:

Profesor/a Claudio Ariel ROSA (D.N.I. N° 23.226.298)

**Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva con carácter Efectivo.**

20163 p. Propios y 20162 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, otorgado el 04 de julio de 2024.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los integrantes de la Comisión Curricular, quienes determinan que el/la Profesor/a Claudio Ariel ROSA (D.N.I. N° 23.226.298) reúne los requisitos establecidos en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), para acceder al incremento de dedicación solicitado.

Que mediante Despacho de fecha 09 de agosto de 2024, la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, sugiere: Aprobar el incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto, del/de la Profesor/a Claudio Ariel ROSA (D.N.I. N° 23.226.298).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 17 de septiembre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a **Exclusiva**, al/a la Profesor/a Claudio Ariel ROSA (D.N.I. N° 23.226.298), en el cargo Efectivo en la categoría de **Profesor Adjunto**, para desempeñarse en las asignaturas: Taller de Análisis, Integración y Práctica II (Contextos) (Cód. 267), Comunicación Televisiva (Cód. 4084), Tecnología Audiovisual (Cód. 6145) y Taller de Producción y Realización Televisiva (Cód. 216), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del **17 de septiembre de 2024, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 3º y 4º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 355/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 18 de septiembre de 2024 a las 13:50:35

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-355\_24 Incremento efectivo PAD Semi a Excl Claudio Ariel ROSA Cs Comunicacion [aa7a85]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas